



RESOLUCIÓN 23/04/03

Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que la legislación de régimen local le confiere y habida cuenta que no existen asuntos para tratar en el Pleno Ordinario a celebrar el primer lunes del mes de mayo de dos mil tres,

RESUELVO:

1º. No convocar el Pleno del Ayuntamiento del primer lunes del mes de mayo de dos mil tres.

2º. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.

Salinas, 29 de abril de 2003.

Ante mí,
EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005

N.I.F.: P-0311600-A

Núm. Registro Entidades: 01031164

GIMÉNEZ

SR. D. BENJAMÍN PERTUSA

Concejal Portavoz del Partido Popular.
SALINAS.

Por la presente le comunico que la Alcaldía, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que la legislación de régimen local le confiere y habida cuenta que no existen asuntos para tratar en el Pleno Ordinario a celebrar el primer lunes del mes de mayo de dos mil tres,

RESUELVO:

1º. No convocar el Pleno del Ayuntamiento del primer lunes del mes de mayo de dos mil tres.

2º. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 29 de abril de 2003.

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005

N.I.F.: P-0311600-A

Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. D. JOSÉ RICO RICO.
Concejal Portavoz de Izquierda Unida.
SALINAS.

Por la presente le comunico que la Alcaldía, con esta fecha, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que la legislación de régimen local le confiere y habida cuenta que no existen asuntos para tratar en el Pleno Ordinario a celebrar el primer lunes del mes de mayo de dos mil tres,

RESUELVO:

1°. No convocar el Pleno del Ayuntamiento del primer lunes del mes de mayo de dos mil tres.

2°. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 29 de abril de 2003.
EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005

N.I.F.: P-0311600-A

Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. D. JOSÉ A. MATAIX GÓMEZ
Concejal Portavoz del P.S.O.E.
SALINAS.

Por la presente le comunico que la Alcaldía, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que la legislación de régimen local le confiere y habida cuenta que no existen asuntos para tratar en el Pleno Ordinario a celebrar el primer lunes del mes de mayo de dos mil tres,

RESUELVO:

1º. No convocar el Pleno del Ayuntamiento del primer lunes del mes de mayo de dos mil tres.

2º. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 29 de abril de 2003.

EL SECRETARIO,